



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

PROGRAMA “UEMC SOMOS CULTURA”
2026-2027

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BONIFICACIONES “UEMC SOMOS CULTURA” 2026-2027

1. FINALIDAD.

Las Bonificaciones “UEMC somos Cultura” de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) tienen como objetivo promover e incentivar la conciliación de los estudios universitarios con la formación artística reglada o con el desarrollo de una actividad artística o cultural de relevancia.

2. CENTROS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, ENTIDADES CULTURALES ADHERIDAS Y ARTISTAS INDIVIDUALES ADHERIDOS

2.1. A los efectos de estas bases, tendrán la consideración de Centros Formativos de Enseñanzas Artísticas todos aquellos centros de titularidad pública o privada que impartan enseñanzas artísticas oficiales de cualquier modalidad artística y cualquier nivel (elemental, profesional o superior).

2.2. Las Entidades Culturales Adheridas serán aquellas entidades artísticas o culturales de titularidad pública o privada que por la relevancia de su actividad artística o cultural hayan formalizado un convenio con la UEMC con vigencia para el curso 2026-2027. Las entidades que deseen adherirse al Programa y Bonificaciones “UEMC somos Cultura” deberán dirigirse al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es a efectos de evaluar su idoneidad. Las Entidades Culturales Adheridas informarán anualmente de la existencia del convenio y de sus ventajas a sus potenciales beneficiarios.

2.3. La UEMC podrá valorar la adhesión de personas físicas como Artistas Individuales Adheridos, en base a la relevancia de su actividad artística o cultural.

3. BENEFICIARIOS

3.1. Podrán ser beneficiarios los estudiantes de enseñanzas artísticas oficiales, así como los docentes y personal técnico y directivo de los Centros Formativos de Enseñanzas Artísticas descritos en el apartado 2.1.

3.2. Podrán ser beneficiarias las personas vinculadas a una Entidad Cultural Adherida descrita en el apartado 2.2., según lo estipulado en su convenio.

3.3. Podrán ser beneficiarias las personas físicas que sean confirmadas mediante resolución como Artistas Individuales Adheridos, según lo descrito en el apartado 2.3.

3.4. Los solicitantes de primera bonificación “UEMC somos Cultura” han de ser estudiantes de nuevo ingreso en los estudios para los que se solicite la bonificación.

3.5. Los solicitantes de segunda o siguientes Bonificaciones “UEMC somos Cultura” habrán de cumplir las condiciones establecidas para la renovación de bonificaciones (apartado 13).

3.6. Para hacer efectiva la bonificación, el beneficiario ha de seguir el procedimiento indicado por la Universidad en la resolución y formalizar la matrícula en los estudios de que se trate según la normativa, procedimiento y plazos que se establezcan en cada caso.

3.7. La adjudicación de una bonificación no garantiza la plaza en los estudios que tengan limitación.

4. ESTUDIOS BONIFICABLES

La oferta académica de estudios (Grados y Másteres oficiales, presenciales, virtuales -antes online- e híbridos -antes semipresencial-, Enseñanzas Propias, etc.) a los que pueden aplicarse las bonificaciones estará disponible en la página web de la UEMC y, en su caso, en el ‘site’ o página web informativa específica de cada Entidad Cultural Adherida.

5. CUANTÍAS, DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

5.1. La cuantía o porcentaje de la bonificación será la que se publique para cada estudio y tipo de beneficiario en la página web de la UEMC. Para estudios de Grado en modalidad presencial podrán ser:

a) Estudiantes, docentes y personal técnico o directivo de Centros de Formación de Enseñanzas Artísticas oficiales: 35%.

b) Miembros de las Entidades Culturales Adheridas: entre el 20% y el 35%, según convenio.

c) Artistas Individuales Adheridos: entre el 20% y el 35%, en función de la valoración de la candidatura.

5.2. La cuantía o porcentaje será de aplicación para el curso académico 2026-2027. En el caso de estudios de más de un curso académico, el beneficiario podrá optar a la renovación de la bonificación en los términos que se establezcan en estas bases.

5.3. La cuantía o porcentaje será aplicable únicamente a los créditos matriculados en primera matrícula en la UEMC. No será de aplicación para los créditos correspondientes a asignaturas cursadas en otras instituciones académicas con las que la UEMC mantenga convenios de doble titulación, ni para aquellos créditos que sean objeto de convalidación o reconocimiento.

5.4. En el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad presencial, los porcentajes aplicables de bonificación y los Pluses de Bonificación a los que puede optar el beneficiario (apartado 10), se aplican exclusivamente sobre las Cuotas, excluyendo de dicho cálculo el importe de la Inscripción Matrícula.

5.5. En el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad online, así como Másteres oficiales y Enseñanzas Propias, las cuantías o porcentajes de la bonificación se aplican con carácter general a la totalidad del curso.

5.6. Para poder efectuar la liquidación es imprescindible que el estudiante no tenga pendiente ningún pago con la Universidad. En el caso de tener alguna deuda, esta habrá de liquidarse en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la bonificación.

5.7. Con carácter general, la liquidación de la bonificación se efectuará descontando su importe de forma proporcional al número de pagos que el estudiante realice a lo largo del curso por el concepto de Cuotas. En todo caso, el método de liquidación se indicará en la resolución de la bonificación.

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD

6.1. Los solicitantes vinculados con Centros Formativos de Enseñanzas Artísticas o Entidades Culturales Adheridas deberán presentar su solicitud a través de la web habilitada por la Universidad cumplimentando el formulario correspondiente y aportando la documentación indicada en el apartado 7.

6.2. Los solicitantes no vinculados con las entidades mencionadas en el apartado anterior deberán presentar su candidatura como Artistas Individuales Adheridos directamente al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es, según lo indicado en el apartado 8.

6.3. Para cualquier tipo de solicitante y con carácter general el plazo de solicitud se inicia el 1 de julio de 2026 y permanecerá abierto mientras lo esté el plazo de Preinscripción y Matrícula de los estudios que se trate. En el caso de estudios de Grado se determinan los siguientes plazos:

a) Estudios de Grado oficiales de modalidad presencial: para matrícula en el Primer Semestre el plazo finaliza el 21 de septiembre de 2026; para matrícula de nuevo ingreso en el Segundo Semestre el plazo finaliza el 8 de febrero de 2027.

b) Estudios de Grado oficiales de modalidad semipresencial: para matrícula en el Primer Semestre el plazo finaliza el 16 de octubre de 2026; para matrícula de nuevo ingreso en el Segundo Semestre el plazo finaliza el 19 de febrero de 2027.

7. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITANTES VINCULADOS A CENTROS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS O ENTIDADES CULTURALES ADHERIDAS

7.1. Los solicitantes de Centros Formativos de Enseñanzas Artísticas deberán justificar documentalmente su vinculación con la entidad para el periodo coincidente con los estudios universitarios que curse en el año académico 2026-2027 mediante un certificado debidamente firmado y sellado por la entidad y que acredite fehacientemente su condición de estudiante, docente, personal... según los apartados 3.1.

7.2. Los solicitantes de las Entidades Culturales Adheridas deberán justificar documentalmente su vinculación con la entidad para el periodo coincidente con los estudios universitarios utilizando para ello el documento normalizado del Anexo I: Certificado de la Entidad Cultural Adherida.

7.3. La Universidad se reserva el derecho de solicitar al interesado la presentación de los originales de la documentación aportada por vía telemática o, en su caso, otra documentación adicional que se considere necesaria.

8. CANDIDATURAS A ARTISTAS INDIVIDUALES ADHERIDOS

8.1. Deberán remitir su candidatura directamente al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es con los datos y documentación necesarios que se detallan en el Anexo II para valorar su relevancia artística o cultural.

8.2. Toda la documentación debe presentarse de una sola vez. Si el peso total de los archivos supera los 10MB, debe facilitarse un enlace de descarga de la documentación desde plataformas de almacenamiento en la nube o compartición de archivos como Drive, Wettransfer o similares.

8.3. La Universidad estudiará la documentación aportada y realizará una valoración en base a los siguientes aspectos:

- Trayectoria artística/cultural (35%)
- Calidad del dossier (20%)
- Proyección futura (25%)
- Motivación y coherencia (10%)
- Recomendaciones (10%)

8.4. La Universidad podrá requerir documentación adicional y convocar al interesado a una entrevista personal.

9. COMPATIBILIDAD.

9.1. Las Bonificaciones "UEMC somos Cultura" y los Pluses de Bonificación regulados en el punto 10 son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, pública o privada adjudicada al beneficiario para los mismos estudios, con excepción de lo indicado en los siguientes puntos.

9.2. En caso de resultar adjudicatario de otras becas, bonificaciones, deducciones o ayudas compatibles para los mismos estudios, la suma de importes no podrá exceder del 75% del coste total de los estudios. En caso de exceso, la bonificación regulada en estas bases se reduciría en tal cantidad.

9.3. Las Bonificaciones "UEMC somos Cultura" y los Pluses de Bonificación regulados en el punto 10 no son compatibles con otras convocatorias de bonificaciones de la UEMC, así como con deducciones y descuentos vigentes que pudieran ser de aplicación.

9.4. Las Bonificaciones "UEMC somos Cultura" y los Pluses de Bonificación regulados en el punto 10 son compatibles con las becas o ayudas de la Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes, como las Becas de Excelencia Deportiva y las Becas Life Valladolid, entre otras.

9.5. En caso de resultar adjudicatario de dos o más becas, bonificaciones o ayudas incompatibles, el beneficiario habrá de renunciar a la/las que considere en un plazo de 5 días hábiles. En caso de no comunicar dicha decisión en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la bonificación "UEMC somos Cultura".

10. PLUSES DE BONIFICACIÓN.

En el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad presencial, los beneficiarios podrán optar a dos pluses para mejorar su bonificación en el curso académico 2026-2027 (aplicable únicamente al año en curso):

10.1. Plus A (Excelencia Artística): 5%. Si el beneficiario obtiene un Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas de nivel profesional o superior, o un premio autonómico del ámbito del arte o la cultura otorgado por la Comunidad Autónoma, o un premio nacional del ámbito del arte o la cultura otorgado por el Ministerio de Cultura, u otro premio de carácter nacional o internacional de reconocido prestigio. La obtención de dicho premio ha de producirse en el transcurso del curso 2026-2027 o en el inmediatamente anterior. El beneficiario debe comunicar y justificar documentalmente la obtención del premio (certificado oficial o publicación en boletín oficial) al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es antes del 31 de agosto de 2027. El Plus A solo podrá disfrutarse una vez por cada premio obtenido. La Universidad valorará en su caso la validez del premio a estos efectos.

10.2. Plus B (Representación Institucional y proyectos universitarios): 3%. Si el beneficiario resulta premiado (primer premio) en certámenes artísticos o culturales universitarios, habiendo comunicado previamente su participación al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es, o cuando desarrolle, en colaboración con la Universidad, uno o más proyectos artísticos o culturales adicionales a las actividades obligatorias previstas en la letra h del apartado 11.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios han de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Beneficiarios vinculados a Centros Formativos de Enseñanzas Artísticas y Entidades Culturales Adheridas: mantener

la vinculación con su entidad durante el curso académico desarrollando con normalidad y regularidad (superior al 80%) la actividad por la que ha resultado beneficiario, manifestando un correcto comportamiento en todos los ámbitos. A lo largo del curso académico la Universidad podrá solicitar al beneficiario una declaración responsable de su actividad, o a la Entidad Cultural Adherida un informe de la actividad académica, artística o cultural del beneficiario.

b) Artistas Individuales Adheridos: desarrollar la actividad artística o cultural con normalidad y regularidad (superior al 80%) por la que ha resultado beneficiario, manifestando un correcto comportamiento en todos los ámbitos. A lo largo del curso académico la Universidad podrá solicitar al beneficiario un informe de su actividad artística o cultural.

c) Desarrollar la actividad académica universitaria con normalidad y regularidad (superior al 80%) manifestando un correcto comportamiento en la Universidad y en otros ámbitos como miembro de la misma, conforme a su normativa.

d) Comunicar a la dirección del Programa "UEMC somos Cultura" cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo de la actividad académica, artística, cultural, o de otra índole, según lo indicado en las letras anteriores. La citada circunstancia deberá comunicarse tanto en el momento de producirse como cuando vuelva a permitir el desarrollo de la actividad; y en ambos casos habrá de realizarse por medio del correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es aportando el documento normalizado cumplimentado del Anexo III de las presentes Bases.

e) Autorizar a la UEMC a ceder sus datos académicos completos a la Entidad Cultural Adherida para valorar su rendimiento en el curso y evaluar, si fuera el caso, la procedencia de la renovación de su bonificación para el curso académico siguiente.

f) Autorizar a la Entidad Cultural Adherida a ceder sus datos e informe de actividad (académica, artística, cultural, o de otra índole) a la UEMC para valorar el desarrollo efectivo y regular de la misma.

g) Colaborar en su calidad de beneficiario con la UEMC y la Entidad Cultural Adherida en las acciones, actividades o actos que se desarrollen con motivo de la difusión del Programa "UEMC somos Cultura".

h) Contribuir al desarrollo de la vida cultural de la Comunidad Universitaria de la UEMC mediante la realización de algún tipo de actividad (actuación, exhibición, taller, exposición, etc.) en base a la especialidad artística o cultural del beneficiario, así como a su condición de estudiante, docente, directivo, etc. mencionadas en los apartados 3.1., 3.2. y 3.3.

12. COMISIÓN "UEMC SOMOS CULTURA".

12.1 La Comisión está integrada por el director del Área de Buen Gobierno, Integridad y Transparencia, un responsable del Departamento de Admisiones y un responsable del Departamento de Marketing de la Universidad.

12.2. La Comisión evaluará, cuando tenga conocimiento, los posibles incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios recogidas en estas Bases, así como las distintas circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo, tanto de la actividad académica como de la actividad artística o cultural, pudiendo adoptar alguna de las siguientes decisiones:

a) Archivo del caso.

b) Apercibimiento.

c) La pérdida total o parcial de la cuantía o porcentaje de la bonificación concedida, con limitación o no del derecho de renovación. En este caso el beneficiario deberá reintegrar íntegramente la bonificación ya liquidada.

d) Cualquier otra que se regule en las Bases de la convocatoria.

12.3. Contra las resoluciones de la Comisión no cabe recurso alguno.

13. RENOVACIÓN DE BONIFICACIONES: REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD.

13.1. En el caso de estudios de más de un curso académico, el estudiante beneficiario podrá renovar su bonificación en los mismos estudios para el curso académico siguiente siempre que el Programa "UEMC somos Cultura" y su convocatoria de bonificaciones continúe activo y que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Continuar vinculado a un Centro Formativo de Enseñanzas Artísticas o a una Entidad Cultural Adherida con convenio vigente (sea o no la misma que el curso anterior) y justificarlo como se indica en el punto 7. O volver a presentar su candidatura como Artista Individual Adherido según lo que se indica en el apartado 8.

b) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el apartado 11.

c) No haber sido sancionado con la imposibilidad de renovación (apartado 12.2.).

d) Haber cumplido el rendimiento académico mínimo exigido para la renovación de la bonificación, que se establece en los siguientes porcentajes de aprobado aplicados al total de créditos matriculados y evaluados al cierre de actas de

las convocatorias ordinaria y extraordinaria del Curso 2026-2027: 50% de los créditos para estudios de Ingeniería y Arquitectura, 60% para estudios de Ciencias y Ciencias de la Salud y 70% para estudios de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. En el caso de que el estudiante estuviera matriculado en dos titulaciones, el rendimiento académico exigido se calculará aplicando el porcentaje a la suma total de créditos de los dos planes de estudios. Si las ramas o áreas de conocimiento fueran distintas, será de aplicación el porcentaje establecido para la rama de menor exigencia académica.

13.2. La Universidad se reserva el derecho a solicitar al beneficiario una declaración responsable de su actividad, o a la Entidad Cultural Adherida un informe sobre la actividad académica, artística, cultural, etc. del curso académico anterior.

13.3. Para solicitar la renovación de una bonificación para los mismos estudios se procederá como se indica en el punto 6, siempre que el estudiante beneficiario haya sido evaluado de la totalidad de sus créditos matriculados tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria.

14. ESTUDIANTES EN PROGRAMAS MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.

14.1. En el caso de estudiantes de grados oficiales beneficiarios "UEMC somos Cultura" con derecho a renovación para el curso 2026-2027 y con programas de movilidad nacional o internacional a desarrollar en el citado curso:

a) Si el programa de movilidad abarca el curso completo, no podrá solicitar la renovación al no ser posible desarrollar una normal actividad formativa artística o cultural. No obstante, conservará el derecho de renovación para el curso siguiente según se estipule en las bases de la convocatoria de dicho curso.

b) Si el programa de movilidad abarca un semestre, la cuantía a la que hace referencia el punto 5 se minorará en un 50 %.

14.2. El interesado deberá comunicar si tiene aprobada una estancia nacional o internacional de estudios en el momento de formalizar la solicitud. Si la aprobación fuera posterior, deberá comunicar esta circunstancia de forma inmediata por medio del correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es aportando el documento normalizado cumplimentado del Anexo III de las presentes Bases.

15. VALIDEZ Y EFICACIA DE LAS NOTIFICACIONES

El correo electrónico corporativo UEMC es el medio de comunicación oficial de la Universidad con la comunidad universitaria. Por tanto, todas las comunicaciones relativas al programa de Bonificaciones "UEMC somos Cultura" serán notificadas a los/las interesados/as (solicitantes o beneficiarios) al correo electrónico corporativo UEMC del estudiantado (en el caso de estudios oficiales de Grado o Master) o al correo electrónico facilitado por el interesado en la solicitud (Enseñanzas Propias), asumiendo éste el compromiso de revisarlo, entendiéndose válidamente efectuada la notificación desde esa fecha, e iniciándose el cómputo de los plazos que correspondan.

16. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

16.1. La resolución que proceda, ya sea estimatoria o denegatoria, tanto de solicitudes de nueva bonificación como de renovación, será comunicada vía correo electrónico. Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

16.2. En el caso de resoluciones estimatorias para estudios presenciales, las bonificaciones se adjudican de forma provisional hasta que el interesado firme su aceptación para activar la bonificación en el día o plazo indicado en la misma. En el momento de la firma de la aceptación, el beneficiario ha de encontrarse en condiciones óptimas que no afecten al desarrollo normal y regular de la actividad por la que ha sido beneficiario. En caso contrario, la aplicación efectiva de la bonificación quedará en suspenso hasta que tales condiciones se reviertan, debiendo el interesado cumplir con lo estipulado en la letra d) del apartado 11 y atenerse, en su caso, a la decisión que a estos efectos pudiera tomar la Comisión (apartado 12).

17. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL.

Los beneficiarios de estudios de más de un curso académico de grado presencial que hayan obtenido en el primer semestre un rendimiento académico inferior al porcentaje requerido para la renovación de la bonificación tendrán a su disposición un programa de asesoramiento y planificación académica y personal que podrán solicitar en el Centro de Atención al Estudiante.

18. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

18.1. La participación en la presente convocatoria de bonificaciones implica la autorización expresa por parte de las personas solicitantes a la UEMC para el tratamiento de sus datos personales, exclusivamente con la finalidad de tramitar, gestionar y resolver las ayudas y bonificaciones objeto de este programa. Asimismo, y únicamente cuando resulte necesario para la correcta gestión de la formación o de la bonificación concedida, dichos datos podrán ser comunicados a las entidades formativas colaboradoras participantes en el programa: UEMC Business School, Promerits y la Asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y juventud (REA).

18.2. La autorización para el tratamiento de datos permanecerá vigente durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria, la relación formativa derivada de la misma y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, salvo que la persona interesada solicite previamente su revocación en los términos legalmente establecidos.

18.3. Las personas interesadas podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, así como cualquier otro derecho reconocido por la normativa vigente en materia de protección de datos, conforme a lo dispuesto en la Política de Privacidad de la UEMC: <https://www.uemc.es/politica-de-privacidad>

ANEXO I: DOCUMENTO NORMALIZADO. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD CULTURAL ADHERIDA

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Nombre:
Dirección:

D./D^a. _____, CON DNI Nº _____,
 COMO (cargo) _____ DE LA ENTIDAD CULTURAL ADHERIDA.

CERTIFICA

Que _____, con DNI/NIE/Pasaporte nº _____,
 forma parte durante el curso/temporada 2026-2027 ¹ del siguiente colectivo de beneficiarios
 según el Convenio firmado con la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) para la
 adhesión al Programa "UEMC somos Cultura":

☐	Miembro o personal en activo de la entidad ¹
Especificar tipo de miembro o cargo/puesto:	

Observaciones/aclaraciones

--

Y para que conste al efecto de solicitar la Bonificación "UEMC somos Cultura" 2026-2027, firmo
 la presente en _____, a ____ de _____ del ____.

Firma digital (o firma + sello)

--

(1) Si el curso o la temporada coincide con el año natural, se especificará esta circunstancia en el campo 'Observaciones/aclaraciones'. Primero se certificará la vinculación para 2026 y quedará pendiente certificar el curso o temporada 2027 cuando se inicie ésta.

NOTA PARA LA ENTIDAD Y PARA EL INTERESADO:

La entidad entregará al interesado el presente certificado firmado digitalmente por los sistemas legalmente admitidos, o en su defecto el documento físico firmado y sellado. Posteriormente, cuando el interesado formalice la solicitud, habrá de aportarlo en formato digital ('pdf' con firma digital, o escaneado del documento físico). La Universidad podrá requerir al solicitante la presentación física del documento original y otros documentos complementarios. Consultar las Bases de la Convocatoria de Bonificaciones "UEMC somos Cultura" 2026-2027

ANEXO II
CANDIDATURAS A ARTISTAS INDIVIDUALES ADHERIDOS. DATOS Y DOCUMENTACIÓN
NECESARIA PARA EVALUAR LA RELEVANCIA ARTÍSTICA O CULTURAL

Según lo estipulado en el apartado 8 de la bases de la convocatoria de Bonificaciones "UEMC somos Cultura" 2026-2027, los datos y documentación necesaria para evaluar la relevancia artística o cultural del candidato son:

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

- Nombre completo, DNI/NIE/pasaporte
- Datos de contacto
- Estudios que desea comenzar (especificar si está preinscrito o matriculado)
- Nota de acceso / expediente académico

2. CURRICULUM VITAE

Extensión máxima 2 páginas. Debe incluir:

- Formación académica
- Formación artística/cultural (escuelas, conservatorios, talleres...)
- Experiencia relevante (actuaciones, exposiciones, publicaciones...)
- Habilidades específicas (instrumentos, disciplinas, software, etc.)

3. CARTA DE MOTIVACIÓN

Extensión máxima recomendada: 800 palabras. Debe responderse explícitamente a:

- Por qué desea combinar estudios universitarios con actividad artística/cultural
- Qué impacto tiene esa actividad en su desarrollo personal/académico
- Qué espera aportar con esta bonificación que solicita

4. CARTAS DE RECOMENDACIÓN

Máximo 3 cartas. Deberán estar firmadas por profesores, directores artísticos/culturales, responsables de instituciones artísticas o culturales, etc. Deben incluir:

- Relación con el candidato
- Duración del conocimiento
- Valoración específica (no genérica)

5. MÉRITOS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- Certificados o diplomas
- Programas oficiales donde figure su participación
- Enlaces verificables (si aplica)

Deben estar clasificados en:

- Internacional
- Nacional
- Regional/local

6. DOSSIER ARTÍSTICO O CULTURAL

Contenido recomendado:

- Selección de obras o actividades: máximo 10 trabajos
- Descripción de cada obra/proyecto
- Fecha
- Contexto (festival, concurso, producción...)
- Rol del candidato
- Evidencias
- Fotos
- Vídeos (links)
- Publicaciones o críticas (si existen)

7. PLAN DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA/CULTURAL EN CURSO 2026-2027

Para evaluar la actividad, compromiso y proyección del candidato. Debe incluir:

- Objetivos para el próximo curso académico
- Actividades previstas:
 - a) Formación (clases, cursos...)
 - b) Producción (obras, conciertos, exposiciones...)
 - c) Calendario aproximado
 - d) Compatibilidad con estudios
 - e) Necesidades (tiempo, recursos, movilidad...)

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El candidato ha de declarar que toda la información aportada es veraz y el compromiso de justificar las actividades desarrolladas si finalmente es beneficiario de la bonificación.

Presentación de la documentación:

- Los archivos o documentos se remiten todos y de una única vez al correo electrónico uemcsomoscultura@uemc.es. Deberán estar ordenados y suficientemente identificados: el nombre de los archivos/carpetas debe comenzar con la numeración indicada en el presente anexo ("1" para documento de datos personales y académicos, "2" para CV, etc.). En caso de aportar más de un archivo o documento pertenecientes a un único apartado (p.e. varias cartas de recomendación) deberán estar identificados con letras después del número (4 a, 4 b, 4 c, etc.)
- Consultar otros detalles en el apartado 8 de las bases.

ANEXO III: DOCUMENTO NORMALIZADO. COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre:	Apellidos:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Teléfono:	
Email (oficial UEMC si dispone de él):		
Dirección:	CP:	
Localidad:	Provincia:	País:
Estudios UEMC cursando:	Curso:	
Especifica si perteneces a un Centro Formativo de Enseñanzas Artísticas, una Entidad Cultural Adherida, o si eres Artista Individual Adherido:		

EXPONE*(Explica brevemente las circunstancias que comunicas)*

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

1.
2.
3.
4.

Firmo la presente en _____, a ____ de _____ del ____.

Firma

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y MARKETING DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES